

Reconocen a Cónsul de Colombia en Iquitos,
con circunscripción en los Departamentos
de Loreto, Amazonas y San Martín

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 202-2015-RE**

Lima, 9 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° EPELM 297/15, de 8 de julio de 2015, la Embajada de Colombia en Lima, solicita el reconocimiento del señor Luis Felipe Triana Casallas, como Cónsul de Colombia en Iquitos;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede el reconocimiento del señor Luis Felipe Triana Casallas, como Cónsul de Colombia en Iquitos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, inciso 11) y 13) de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al señor Luis Felipe Triana Casallas, como Cónsul de Colombia en Iquitos, con circunscripción en los Departamentos de Loreto, Amazonas y San Martín.

Artículo 2°.- Extender el Exequátur correspondiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1285601-9

Dan término al nombramiento de Embajador
Extraordinario y Plenipotenciario del Perú
en Canadá

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 203-2015-RE**

Lima, 9 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 096-2010-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Raymundo Bellina Acevedo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Canadá;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0231-2010-RE, se fijó el 15 de abril de 2010, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Canadá;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio

Antonio Raymundo Bellina Acevedo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Canadá.

Artículo 2.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1285601-10

Dan por terminadas funciones de Embajador
Extraordinario y Plenipotenciario del
Perú en Australia, así como Embajador
Concurrente en Nueva Zelanda

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 204-2015-RE**

Lima, 9 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 432-2010-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Quesada Incháustegui, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0903-2010-RE, se fijó el 10 de enero de 2011, como la fecha en que el citado funcionario diplomático, asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2011-RE, se nombró al mencionado funcionario diplomático para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Concurrente en Nueva Zelanda, con residencia en la ciudad de Canberra, Australia;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N° 29318; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003/RE y su modificatoria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Quesada Incháustegui, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia; así como Embajador Concurrente en Nueva Zelanda.

Artículo 2.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.